

**APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO POR EL B.C.I.E. PARA PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL
(PRONORTE)**

DECRETO NO. 966, Aprobado el 9 de Febrero de 1982

Publicado en La Gaceta No. 41 del 19 de Febrero de 1982.

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse a la República de Nicaragua por el banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la cantidad de Once Millones de Dólares. (US 11,000.000.00), para el financiamiento parcial del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de la Región Interior Norte del País (PRONORTE).

Artículo 2.- El préstamo, dependiendo del origen de los fondos, será pagado hasta un monto de Ocho Millones de Dólares. (US 8,000.000.00), en un plazo de veinte (20) años, que incluyen cinco(5) años de gracia con intereses del 6% anual y una comisión de compromiso 1/2 del 1% anual; y hasta un monto de Tres Millones de Dólares (US3,000.000.00), en un plazo de quince(15)años, que incluyen tres(3)años de gracia con intereses de 9.5% anual y una comisión de compromiso de 3/4 del 1% anual.

Artículo 3.- Se autoriza al Ministro de Finanzas y al Director del Fondo Internacional de Reconstrucción o a las personas en que ellos deleguen, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriban el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios; el Ministerio de Fianzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicaron posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. -"Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Sergio Ramírez Mercado.- Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.**